



el edificio y finca, se autorice como p.^{ra} el presente acuerdo se autoriza a el Sr. Regidor D. Pedro Mellan a Nadas, y el Sindico seg.^{do} D. Jacq.^o Thomas Lorenz.^o que a voz nombre y accion de todo el Ayuntamiento y representando sus d^{os} d^{os}. Pasen al dho. Hospicio y Monre a tomar posesion de unas fincas de la pertenencia del comun; y q.^{do} al efecto y debiendo ser la posesion judicial, presenten go.^{do} dim.^{os} docum.^{os} y q.^{do} conenga p.^{ra} el negocio de posesion, y se incauten a las Mayes; p.^{ra} ello den se ley los terrim.^{os} conducentos a los Privilegios de las villas, y.^o Cedula sobre aprobacion de los acuerdos e otros p.^{ra} los Ayuntam.^{os} autor.^{os} en la materia y en.^{os} los conenga p.^{ra} la formacion de este ex.^o y q.^{do} todo con la brevedad q.^{do} exije: lo qual oido y entendido p.^{ra} los S.^{os} Syndicos no solo se conformaron sino p.^{ra} a nombre del comun y como sus Procuradores en lo legitimo: y echo todo presente el expediente p.^{ra} que se acuerde en su rason lo q.^{do} sea procedente.

Se dio cuenta p.^{ra} el Sr. D. a haber curado a Martin Carlos Garcia. Guardiola a las.^{as} ord.^{es} q.^{do} S. M. ha expedido un rason de q.^{do} no se provea p.^{ra} ahora el Oficio de Cosmo. q.^{do} Compró a D.^a Maria Magd.^a Spuches q.^{do} p.^{ra} decreto marginal se mandó se le curare; y visto se acordó se una la ord.^{es} a la